



## INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 10

<b>Tema del Informe:</b> Informe de Austeridad del gasto y gestion ambiental– III trimestre del 2023	Fecha			Informe N°
	Día	Mes	Año	
	25	11	2023	3

**Para:** Dra. DIANA PAOLA ZAMBRANO- Directora IDSN  
Dras. SANDRA ZAMBRANO, MIRYAM FREIRE-DIANA NARVAEZ

### 1. INTRODUCCION

La Oficina del Control Interno en cumplimiento a las responsabilidades asignadas en el Decreto 1737 de 2008, **Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público;** artículo 22 del modificado por el artículo 1° del Decreto 0984 de 2014, presenta el informe de Seguimiento a las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público desarrolladas al interior del IDSN que lleven a fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados, afianzando la cultura de ahorro, aplicando las medidas de austeridad del gasto establecidas en la resolución interna 071 del 2017, los controles, los lineamientos y objetivos ambientales que permitan que el IDSN sea una entidad eficiente, eficaz y austera.

### 2. OBJETIVO

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad del Gasto.
- ✓ Establecer por parte del IDSN, la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público.
- ✓ Verificar la incorporación del componente ambiental en la gestión de la entidad para asegurar el buen uso de los recursos públicos.

### 3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento a la ejecución de los gastos realizados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN en el marco de la política de austeridad del Gasto, durante el III trimestre del 2023.

### 4. MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1.998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"
- ✓ Ley 1474 de 2.011, por la cual se dictan normas orientadas fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.

- ✓ Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
- ✓ Ley 80 de 1.993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y reglamentación
- ✓ Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018
- ✓ Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- ✓ Circulares internas 029 y 091 del 2016 donde se impartieron instrucciones y directrices relacionadas con medidas en la austeridad y eficiencia en el gasto público del IDSN.
- ✓ Resolución Interna 071 del 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en el IDSN"

## 5. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe revisó las medidas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad de acuerdo a la resolución 071 de 2017 y Decreto nacional 444 de marzo del 2023; para lo cual se procedió a analizar, consolidar y comparar la información solicitada en las ejecuciones presupuestales correspondientes al II trimestre del 2023, así como la información enviada por la dependencias de jurídica, Secretaria General; e información registrada en SIA Observa y pagina web del IDSN; a fin de determinar el grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

## 6. RESULTADOS

### 6.1. SERVICIOS PUBLICOS

Los gastos generados en el III trimestre del 2023, registran un aumento en el pago de los servicios públicos de un 12%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022.

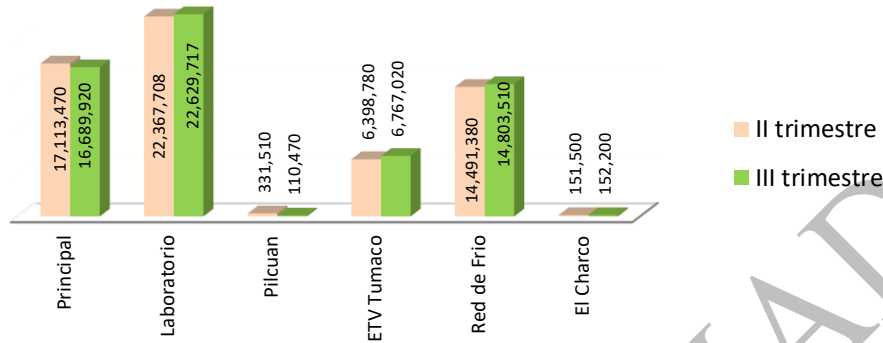
Tabla 1. Comparativo gastos de servicios publico III trimestre vigencia 2022 - 2023

	III trimestre de 2022	III trimestre de 2023	Variación \$	Variación %
Energia	61.492.041	61.152.837	-339.204	-1%
Agua	5.196.460	5.912.900	716.440	14%
Telefonia fija, celular e Internet	36.176.335	48.187.737	12.011.402	33%
Total	102.864.836	115.253.474	12.388.638	12%

Fuente: información Oficina Apoyo Logístico y análisis OCIG

**6.1.1. Servicio de energía eléctrica:** Durante el III trimestre del 2023, el mayor pago en el consumo de energía eléctrica se registra en laboratorio de S.P, sede principal y red de frio; en relación al pago total por los servicios de energía, se registra un incremento del 0,5% al compararlo con el realizado en el III trimestre de la misma vigencia.

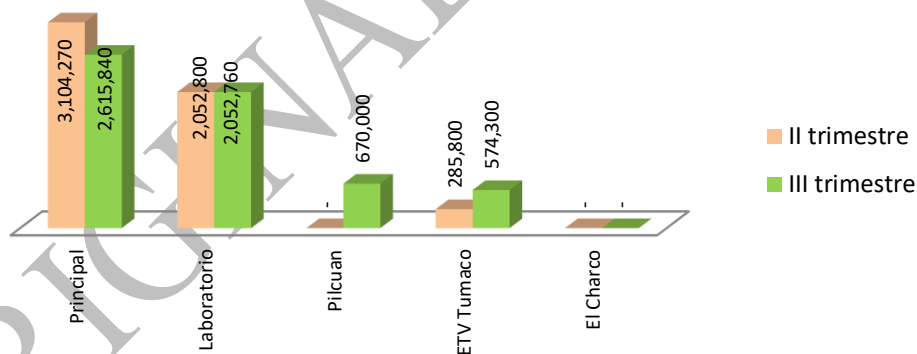
Grafico 1. Comparativo pago servicio de energia II y III trimestre de 2023



Fuente:información Oficina Apoyo Logistico y análisis OCIG

**6.1.2. Servicios de agua:** En el III trimestre del 2023, el mayor consumo de agua se registra en la sede Principal del IDSN y sede del Laboratorio; los pagos registran un aumento del 9% en comparación con los realizados en el II trimestre de la misma vigencia, tal como se aprecia en el grafico siguiente.

Grafico 2. Comparativo pago servicio de agua II y III trimestre de 2023



Fuente:información Oficina Apoyo Logistico y análisis OCIG

**6.1.3. Servicio de celular, telefonía fija e internet:** En el III trimestre de 2023, los mayores consumos dentro de este ítem se registra por el servicio de internet en las sede principal y de laboratorio por valor de \$ 25.559.514. El valor total de los pagos por los conceptos de servicio de telefonía fija, celular e internet realizados en el III trimestre registran una disminución del 6% en comparación a los pagados en el II trimestre de la misma vigencia.

Grafico 3. Comparativo pago telefonia fija, internet y lineas celular II y III trimestre de 2023

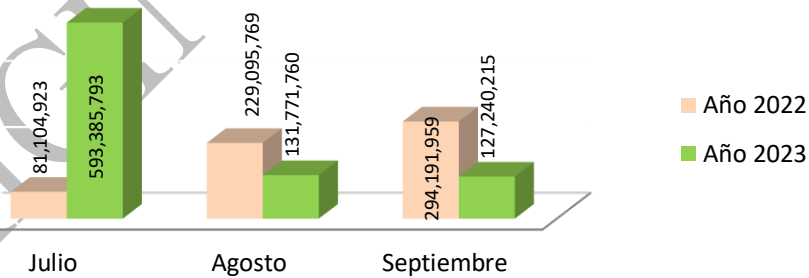


Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico

## 6.2. SERVICIOS PROFESIONALES

La contratación de servicios profesionales del III trimestre del 2023, en relación con la del mismo periodo durante la vigencia 2022 presento un aumento en un porcentaje del 41%. En comparación con la contratación realizada en el II trimestre de la vigencia 2023, se registra un aumento del 48%.

Grafico 4. Comparativo pago prestacion de servicios profesionales III trimestre 2022 y 2023



Fuente: Informes de contratación oficina Juridica enero- septiembre 2022 y 2023

Tabla 2. Comparativo Contratacion prestacion de servicios profesionales enero a septiembre vigencia 2022 y vigencia 2023

	Año 2022	Año 2023	Variación	% Variación
Enero	5.946.182.995	2.447.995.776	-3.498.187.219	-59%
Febrero	70.000.000	5.389.855.750	5.319.855.750	7600%

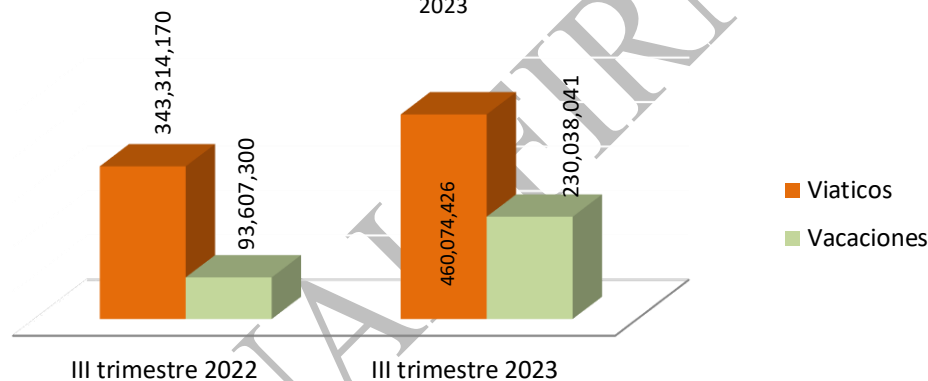
Marzo	884.943.444	745.857.229	-139.086.215	-16%
Abril	97.200.000	58.014.541	-39.185.459	-40%
Mayo	50.588.957	356.272.379	305.683.422	604%
Junio		162.634.925	162.634.925	
Julio	81.104.923	593.385.793	512.280.870	632%
Agosto	229.095.769	131.771.760	-97.324.009	-42%
Septiembre	294.191.959	127.240.215	-166.951.744	-57%
Totales	7.653.308.047	10.013.028.368,	2.359.720.321	31%

Fuente: Informes de contratación oficina Juridicaenero- junio 2022 y 2023 y análisis OCIG

### 6.3. VIATICOS Y VACACIONES

Los valores pagados por los conceptos de viaticos y vacaciones en el III trimestre del 2023 presento un aumento del 58% en relación a los pagados en la vigencia 2022.

Gráfico 5. Comparativo pago viaticos y vacaciones III trimestre vigencia 2022 y 2023



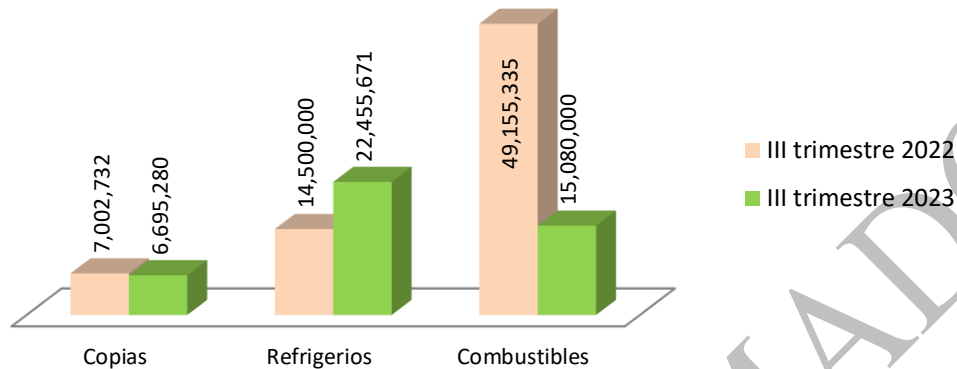
Fuente: Información ejecuciones presupuestales correspondientes al II Trimestre del año 2022 y 2023 y análisis OCIG

Los pagos realizados por concepto de viaticos en el III trimestre del 2023 en relación con los generados en el mismo trimestre de la vigencia 2022 presentaron un aumento del 34%; mientras que los pagos por vacaciones, aumentaron en 146% en comparación con los de la vigencia 2022. Frente a este último concepto es de destacar que durante el periodo enero a septiembre de 2023, se han realizado pagos por \$97.429.817 correspondiente a pago por indemnizaciones por vacaciones.

### 6.4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los servicios administrativos se encuentran relacionados con el pago de refrigerios, copias y combustible. Durante el III trimestre del 2023 se observa que los pagos del servicio de copias presentaron una disminución del -4% en relación a los realizados en el mismo periodo de la vigencia 2022, así mismo como el pago de combustibles que presentó una disminución del 69%; mientras que los pagos generados por refrigerios presentaron un aumento del 55% en comparación con los cancelados en el III trimestre 2022.

**Grafico 6. Comparativo pago servicios administrativos II trimestre 2022 y 2023**



Fuente: Información suministrada oficina de apoyo logístico y ejecuciones presupuestales correspondientes al III Trimestre del año 2022 y 2023

## 6.5. GESTION AMBIENTAL

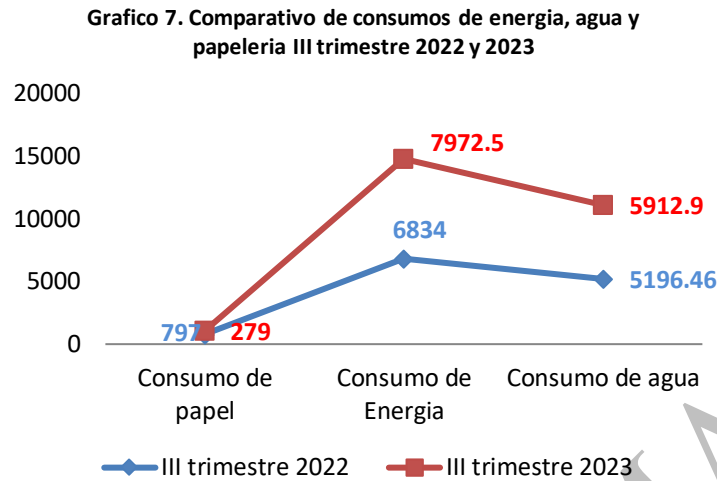
Dentro de la planeación, gestión y control de las entidades, atendiendo los lineamientos dados en el Modelo de Planeación y Gestión MIPG, se deberá implementar la gestión ambiental como medida para asegurar el buen uso de los recursos públicos dentro de las entidades, contribuir a mejorar continuamente el desempeño ambiental de la entidad, prevenir los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades.

En el IDSN se han implementado acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental del IDSN como son:

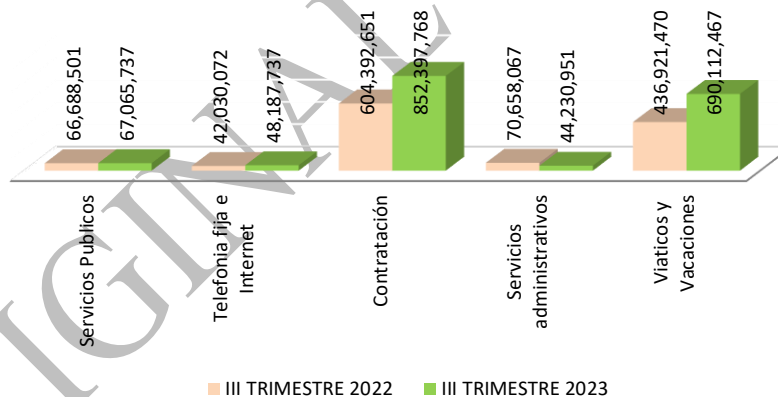
- Política de cero papel
- Reducción de consumo de energía eléctrica a través de la instalación de sensores de movimiento para luz
- Programa para uso eficiente y ahorro del agua

A continuación se detallan los consumos de energía, agua y papel, generados durante el III trimestre del 2022 y 2023; en donde se observa que el consumo de papel realizado en el III trimestre de 2023, presentó una disminución del 65% en comparación con el del 2022 en la misma vigencia, permitiendo observar la adecuada aplicación de la política cero papel.

En cuanto al consumo de energía eléctrica, el análisis toma como base los consumos promedios registrados a corte de septiembre de la sede bombona y LSP, puesto que estas sedes son las que mayor pago por servicio de energía registran, en este análisis se observa un aumento del 17% en comparación con el consumo promedio registrado en el III trimestre de la vigencia 2022; en relación al consumo de agua se presenta también un aumento del 14% en comparación con el del III trimestre del 2022. Ver recomendaciones.



En un panorama general se observa que dentro de las medidas de austeridad de gastos, los ítems en los cuales se presentan mayores gastos en el III trimestre del año 2023 como 2022 siguen siendolos relacionados con la contratación de servicios profesionales, seguidos por los pagos generados por concepto de viaticos y vacaciones.



Igual tendencia se puede observar en el acumulado de los gastos del periodo enero a septiembre a 2023.

Tabla 3. Acumulado gastos a III trimestre de 2023

Energía	158.292.406
Agua	15.825.320
Telefonía, internet, celular	140.968.937
Prestacion servicios profesionales	10.013.028.368

Viaticos	809.711.736
Vacaciones	553.399.154
Copias	12.716.896
Refrigerios	59.344.196
Combustibles	77.007.669

Fuente: Informes de contratación, ejecuciones presupuestales, informacion oficina apoyo logistico

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La OCI recomienda continuar fortaleciendo la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en la normatividad interna del IDSN, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, tal como lo ha venido realizando.
2. La OCI recuerda los lineamientos establecidos en la circular 027 del 17 demarzo de 2023, relacionados con la importancia de la adecuada y oportuna entrega de la informacion solicitada para la realización de informes de seguimiento de control interno; para el caso del presente informe, se recuerda el envío mensual de la información aquí tratada, durante los primero 15 dias de cada mes; con el fin de permitir un adecuado seguimiento a los consumos mensuales relacionados con las medidas de austeridad, permitiendo una adecuada planificación y coordinación de las actividades, dando cumplimiento a las políticas de eficiencia en el gasto publico.
3. La OCI en cumplimiento de sus funciones, ha venido realizando las recomendaciones desde el año 2022, acerca del disfrute de las vacaciones y la prohibizacion de indemnizacion de vacaciones, lineamiento normativos dados en el Decreto [1045](#) de 1978 y directiva presidencial 08 de 2022;asi mismo la oficina de presupuesto ha solicitado se realice la revisión del plan de anual de vacaciones para garantizar el disfrute de las mismas.

Sin embargo durante el periodo enero – septiembre del 2023, se ha realizado el pago de \$97.429.817 por concepto de indemnizaciones por vacaciones, situación que no solo va en contra de la normatividad; si no que también afecta la situacion presupuestal de la entidady evidencia una ausencia de controles frente a la adecuada aplicación de los lineamientos normativos relacionados.. Si bien algunas obedecen al retiro definitivo de servidores publicos por el concurso de la CNSC, ....no es la única razón. **Por lo se hace el llamado a la oficina de Talento Humano a la presentación de un plan de mejora que evite que la situación mencionada se siga presentando**

4. La OCI, teniendo en cuenta la normatividad establecida en El Decreto [1045](#) de 1978, respecto al recuerda a los funcionarios tener en cuenta que la acumulación de vacaciones solo se puede contemplar por un año. Al igual que la compensacion en dinero que por regla general, **las vacaciones no pueden ser compensadas en dinero**, no obstante, si el jefe de la entidad lo estima necesario para evitar perjuicios en el servicio público, solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. (art. 20 del decreto 1045/78)



5. la OCIG recuerda planear, por lo menos trimestralmente las comisiones, dando prelación a los encuentros virtuales, sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones.
6. Las entidad debe justificar la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, toda vez que, solo se deben celebrar los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Se observa que los porcentajes de contratación en lo transcurrido de la vigencia se han incrementado considerablemente con los de la vigencia 2022; frente a esta situación la OCIG recomienda realizar el estudio de cargas laborales e implementar el programa de formalización laboral. Así mismo solicita a secretaria general y talento humano la implementación de un plan de mejora frente a la situación mencionada anteriormente.
7. La entidad debe promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones.
8. Se recuerda incorporar el componente de gestión ambiental en el plan de austeridad del IDSN, de acuerdo a los lineamientos dados en la circular anteriormente mencionada, con la finalidad de asegurar el uso racional de los recursos públicos.
9. Seguir fortaleciendo la política de cero papel en el IDSN y priorizar los medios tecnológicos para envío, recepción y custodia de información.
10. Fortalecer la estrategias encaminadas a reducir el consumo de energía eléctrica y el uso eficiente y ahorro del agua

### **9. Acciones De Mejora Y/O Plan De Mejoramiento**

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de este seguimiento para que dentro de sus competencias analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno, y presenten las acciones preventivas, correctivas y de mejora con el correspondiente Plan de Mejoramiento en el evento de que este sea necesario, con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y/o materialización de riesgos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. Dicho plan debe ser remitido por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación.

**INFORME**

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 10 de 10

**NOTA**

- Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.
- Se recuerda que las Dependencias que:
  - 1.- A través de los servidores públicos competentes son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.
  - 2.- Es responsabilidad del área, la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad, por lo tanto, la información debe ser oportuna, completa, íntegra y actualizada
  - 3.- Así mismo, deben informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran afectar el resultado final de la actividad.

Proyecto	REVISÓ	Fecha		
		Día	Mes	Año
Aura Galindres A. Profesional Contratista OCI	Atriz Rosero Mejia Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	25	11	2023

Ruta:Escritorio\OCI 2021-2023\AÑO 2023\Austeridad del gasto 2023\III trimestre 23

ORIGINAL FERMADO